

dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Tetuán, calle Bravo Murillo, número 357, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 24 de junio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/7.866/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Gestión Urbanística

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el 18 de junio de 2009, y en el expediente administrativo con RG^a número 711/2008/16933, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Incorporado 21.07, “Arroyo del Tesoro”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión de esta ciudad, con notificación a los interesados.

Tercero.—Eleva el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/22.929/09)

MADRID

URBANISMO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 8.5-2, “Industrias Isla Jamaica”, conforme al artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanísticas, con publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, de aplicación a este procedimiento conforme a la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Expedir certificación administrativa acreditativa del presente acuerdo de la que se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a los efectos oportunos.»

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de notificar el acuerdo, transcrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados por las presentes actuaciones cuyo domicilio resulta desconocido y a los que intentada notificación esta no ha podido practicarse por diferentes circunstancias, en los términos que a continuación se señalan:

- Don Emilio Guzmán Lázaro, “Readimys Asland, Sociedad Anónima”, y doña Concepción Montes de Federico, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos al resultar desconocidos en el domicilio a que fueron enviadas.
- Doña Mercedes López Otero, al resultar incorrecta la dirección en que ha sido notificada.
- Doña Maruja Portabales Vizcaíno, por haber fallecido.

El acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición potestativo, ante el órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, podrá ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que puedan utilizar otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/8.190/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Vallecas Negociado de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación de esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referidas pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Junta Municipal, en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Número de expediente: 114/2009/04639.

Actividad: bar-restaurante con obra de acondicionamiento puntual. Titular: don Juan Rodríguez Vallo.

Situado: calle Benjamín Palencia, número 43, local 7.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 17 de junio de 2009.—El secretario del Distrito, Sebastián Fernández Gastey.

(02/7.494/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Chamberí

Resolución de 21 de mayo de 2009, del gerente del Distrito, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por procedimiento

abierto del contrato número 107/2008/03871, denominado “Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de bienes demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Chamberí”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Chamberí.
 - c) Número de expediente: 107/2008/03871.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Denominación del contrato: “Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de bienes demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Chamberí”.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 274, de 17 de noviembre de 2008.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: anticipada y urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total (sin IVA), 580.137,07 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 19 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: “Ortiz Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación (sin IVA): 580.137,07 euros, con un porcentaje de baja lineal del 30,10 por 100.

Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El gerente del Distrito de Chamberí, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(02/6.430/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Salamanca

Resolución de 14 de abril de 2009, del gerente del Distrito de Salamanca, por la que se da cuenta, en cumplimiento del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de la adjudicación definitiva del contrato número 104/2008/9010, denominado “Contrato marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de colegios, edificios, instalaciones deportivas y polideportivos demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Salamanca”.

El concejal-presidente del Distrito de Salamanca, por su decreto de 18 de marzo de 2009, adjudicó definitivamente a la empresa “Licuas, Sociedad Anónima”, con CIF A-78066487, el contrato denominado “Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de colegios, edificios, instalaciones deportivas y polideportivos demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Salamanca”, cuyo inicio será el día 1 de abril al 31 de diciembre de 2009, y por un precio de 518.006 euros (IVA incluido).

Madrid, a 14 de abril de 2009.—El gerente del Distrito de Salamanca, José Fernández Sánchez.

(02/4.638/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Recursos I

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que abajo se relacionan las siguientes resoluciones del director general de Movilidad, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía admi-

nistrativa, y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 2 del Reglamento Orgánico, por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

II. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Los escritos de reclamación económico-administrativa y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Recursos I, sito en el paseo de Recoletos, número 5, teléfono 915 889 137.

Relación de expedientes

Referencia. — Interesado. — Matrícula. — Fecha de decreto. — Sentido de la resolución

183/2007/02376. — Aitor López Trueba. — 4800CRZ. — 24 de marzo de 2009. — Desestimatoria.

183/2007/05724. — Juan Carlos Mongoarranz Chiclana. — 4565BHM. — 9 de marzo de 2009. — Desestimatoria.

183/2007/05953. — Ana Isabel González de Cabo. — M-0948-PD. — 16 de diciembre de 2008. — Inadmisión.

183/2007/06399. — Paúl David Hughes. — M-0151-XW. — 27 de febrero de 2009. — Desestimatoria.

183/2007/06673. — Óscar Crespo Arconada. — M-8260-UT. — 27 de febrero de 2009. — Desestimatoria.

183/2007/06697. — Mónica Acitores Puerta. — 9053FKX. — 1 de abril de 2009. — Desestimatoria.

183/2008/01553. — Enrique Cabellos Francos. — M-1282-YS. — 9 de marzo de 2009. — Desestimatoria.

183/2008/01591. — Juan Carlos de la Rosa Gómez. — NA-3677-AL. — 17 de abril de 2009. — Desestimatoria.

183/2008/01694. — Rubén Alonso Palma. — M-3969-XH. — 8 de septiembre de 2008. — Desestimatoria.

183/2008/01832. — Nicolás Pozo. — 8928-XS-84. — 2 de abril de 2009. — Desestimatoria.

183/2008/02413. — María Paz Corbaho García. — 7410BGJ. — 17 de abril de 2009. — Desestimatoria.

183/2008/02635. — José Antonio Gómez Pizarro. — M-1915-XZ. — 1 de abril de 2009. — Desestimatoria.

183/2008/02788. — Verónica Villarroya Estruch. — 2843CGP. — 2 de abril de 2009. — Desestimatoria.

183/2008/02904. — Rafael Moratilla Sánchez. — M-0440-FU. — 24 de febrero de 2009. — Desestimatoria.

183/2008/03115. — Margarita Becerril Roca. — M-9153-ZS. — 30 de abril de 2009. — Desestimatoria.

183/2008/03116. — Héctor Andrés Achipi. — M-2707-SS. — 21 de julio de 2008. — Inadmisión.

183/2008/03127. — Ángel Saiz Vázquez. — 1699BPB. — 5 de mayo de 2009. — Desestimatoria.

183/2008/03184. — Gráfica Crutomen, Sociedad Limitada. — M-2947-NV. — 17 de abril de 2009. — Desestimatoria.

183/2008/03264. — Isabel Martínez Pérez. — 8045BRM. — 17 de abril de 2009. — Desestimatoria.

183/2008/03284. — Francisco Luis Miguel. — GC-067183. — 1 de abril de 2009. — Desestimatoria.